

Biblián, 15 de Septiembre de 2016

Señor.
Patricio Loja Palaguachi.
GERENTE DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPEQUEÑES S.A.
Presente.

De mis consideraciones;

De conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente yo, CAJAMARCA SEVILLA JUAN CARLOS, portador de la cedula de ciudadanía N° 030157235-0 y SACO MIZHQUIRI NELLY AMALIA, portadora de la cedula de ciudadanía N° 030165244-2; por nuestros propios derechos nos permitimos comunicarle que he procedido a transferir **DIEZ (10)** acciones de las **CIENTO SESENTA Y CINCO (165)** que poseemos en la Compañía que Ud. preside; las mismas que están valoradas cada una en **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**; a favor de la señora PALAGUACHI CALLE MARIA ISABEL portadora de la cedula de ciudadanía N° 030173715-1.

Dicha transferencia la realizaremos sin reserva ni limitación alguna con todos los derechos que disponemos dentro de la mencionada compañía.

Se dignará transferirse en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y comunicar la misma a la Superintendencia de la Compañía.

Para realizar los respectivos trámites autorizo a SEVILLA CABRERA ROSA ELIZABETH portadora de la cedula de ciudadanía N° 030082757-3, para lo cual adjunto la copia del poder legal.

Para constancia firmamos en unanimidad de acto el cedente y cesionario, quienes aceptamos la presente transferencia.

Atentamente,



Sra. Rosa Sevilla Cabrera
C.I. 030082757-3
APODERADO
CEDENTE



Sra. Palaguachi Calle Maria Isabel
C.I. 030173715-1
CESIONARIO



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 33 / 2014

Tomo 1 . Página 33

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 11 de enero de 2014, ante mí, IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **NELLY AMALIA SACO MIZHQUIRI, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0301652442, y JUAN CARLOS CAJAMARCA SEVILLA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0301572350, con domicilio en 9412 40 TH DR ELMHURST NY 11373, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ROSA ELIZABETH SEVILLA CABRERA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 0300827573**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de

Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

NELLY AMALIA SACO MIZHQIRI

JUAN CARLOS CAJAMARCA SEVILLA

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 11 de enero de 2014

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 030082757-3

APellidos y Nombres: SEVILLA CABRERA ROSA ELIZABETH
Lugar de Nacimiento: CAÑAR AZOGUES
Fecha de Nacimiento: 1965-09-01
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
Jose CAJAMARCA LEMA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V2443V3442

APellidos y Nombres del Padre: SEVILLA SEGUNDO
APellidos y Nombres de la Madre: CABRERA OLIMPIA
Lugar y Fecha de Expedición: BIBLIAN 2013-10-14
Fecha de Expiración: 2023-10-14

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulado: *[Signature]*






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

024 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0107 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA 0300827573
SEVILLA CABRERA ROSA ELIZABETH

CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
BIBLIAN PARROQUIA 0 ZONA
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 030173715-1

APellidos y Nombres: PALAGUACHI CALLE MARIA ISABEL
Lugar de Nacimiento: CAÑAR BIBLIAN NAZON
Fecha de Nacimiento: 1993-05-15
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
Luis David CARCHI AGUAYZA





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AYUDANTE V4344V2224

APellidos y Nombres del Padre: PALAGUACHI DUTAN MANUEL
APellidos y Nombres de la Madre: CALLE ORTIZ MARIA ELENA
Lugar y Fecha de Expedición: AZOGUES 2013-09-12
Fecha de Expiración: 2023-09-12

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulado: *[Signature]*






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0144 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA 0301737151
PALAGUACHI CALLE MARIA ISABEL

CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
BIBLIAN PARROQUIA NAZON 0 ZONA
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

